



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO DE MÍNIMA CUANTIA
EJECUTANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA "COFINCAFE"
APODERADO	Dr. GUSTAVO RENDON VALENCIA
EJECUTADOS	HERNANDO ÁNGEL MURILLO y LISBENIA GALLEGO PÉREZ
REFERENCIA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICADO	63-594-4089-002- 2017-00271-00

Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Siendo procedente la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte demandante en el presente proceso, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA,

RESUELVE:

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 599 y 593 del Código General del Proceso, y en caso de tener vínculo laboral con la empresa "SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.A.S.", se decreta el embargo del 50% del salario devengado por la señora LISBENIA GALLEGO PÉREZ, identificada con C.C. 1.097.032.232; esto para que obre dentro del proceso Ejecutivo de la referencia, promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA "COFINCAFE", identificada con NIT 800.069.925.7.

Para tal fin, se dispondrá oficiar al señor pagador o quien haga sus veces de dicha entidad, para que retengan las sumas respectivas y constituya certificado de depósito a favor de este Despacho, a la cuenta Nro. 635942042002 del Banco Agrario de Colombia, Código Interno 635944089002; previniéndose que de no dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, se aplicara la sanción dispuesta en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso.

Por secretaría líbrese los oficios correspondientes y háganse las anotaciones y constancias respectivas en proceso atrás referido.

NOTÍFIQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ